Señor
GERMAN BUITRAGO GONZÁLEZ
Representante Legal
GRANADOS & MEDALLAS S.A.S.
Carrera 21 # 16 – 62
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación de Oferta No. 327 2026 MDN-UGG-DA, de fecha 21 JUL 2026, presentada para el proceso de Mínima Cuantía No. **019-2026 MDN-UGG-DA** el 02 de julio de 2026.

Con toda atención, me permito informarle que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General Dirección Administrativa, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la sociedad **GRANADOS & MEDALLAS S.A.S.**, identificada con NIT **900.947.681-5,** matrícula mercantil No. 02656445, representada legalmente por **GERMAN BUITRAGO GONZÁLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.567.867, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** dentro del proceso de Selección de mínima cuantía del asunto**,** aceptación que se identifica con el número 327 **MDN-UGG-DA**, de fecha 21 JUL 2026

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual en la presente aceptación se indica el valor del contrato, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así:

1.OBJETO: ADQUISICIÓN DE MONEDAS METÁLICAS, MEDALLAS Y DISTINTIVOS METÁLICOS CONMEMORATIVOS CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

1.1. Alcance del objeto:

Se aclara que los bienes y/o servicios a adquirir serán destinados a la Unidad de Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y no son bienes y/o servicios destinados a la seguridad y defensa del Estado.

2. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato es hasta por la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 38.250.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
El presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **48326** del 08 de abril de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, distribuidos en los siguientes rubros, así:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

No	RUBRO	DESTINACIÓN DE CADA RUBRO	VALOR RUBRO
1	**A-02-02-01-004-002** PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	**ADUISICIÓN DE MONEDAS Y DISTINTIVOS MILITARES.**	$ 30.250.000,00
2	**A-02-02-01-003-008** OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	**ADQUISICIÓN DE ESCUDOS**	$ 8.000.000,00
TOTAL			**$ 38.250.000**

PARÁGRAFO PRIMERO. - El contrato se suscribe por la totalidad del presupuesto oficial, con base al valor de la oferta económica presentada por el Contratista el día 02 de julio de 2026 en la plataforma SECOP II a través del documento denominado sobre único, la cual forma parte integral de la presente aceptación de oferta, así:

						Precio total estimado 1.278.870,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 518.000,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	49101701	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS MILITAR Y CIVIL	1,00	UN	214.200,00	75.000,00	214.200,00	75.000,00
2	49101701	BOTON 10 AÑOS DE SERVICIO CATEGORIA PLATA - MDN	1,00	UN	34.510,00	12.000,00	34.510,00	12.000,00
3	49101701	BOTON 15 AÑOS DE SERVICIO CATEGORIA PLATA - MDN	1,00	UN	34.510,00	12.000,00	34.510,00	12.000,00
4	49101701	BOTON 20 AÑOS DE SERVICIO CATEGORIA PLATA - MDN	1,00	UN	34.510,00	12.000,00	34.510,00	12.000,00
5	49101701	BOTON 25 AÑOS DE SERVICIO CATEGORIA PLATA - MDN	1,00	UN	34.510,00	12.000,00	34.510,00	12.000,00
6	49101701	BOTON 30 AÑOS DE SERVICIO CATEGORIA PLATA - MDN	1,00	UN	34.510,00	12.000,00	34.510,00	12.000,00
7	49101701	BOTON 35 AÑOS DE SERVICIO CATEGORIA PLATA - MDN	1,00	UN	34.510,00	12.000,00	34.510,00	12.000,00
8	49101701	BOTON 40 AÑOS DE SERVICIO CATEGORIA PLATA - MDN	1,00	UN	34.510,00	12.000,00	34.510,00	12.000,00
9	49101701	BOTON 45 AÑOS DE SERVICIO CATEGORIA PLATA - MDN	1,00	UN	34.510,00	12.000,00	34.510,00	12.000,00
10	49101701	BOTON 50 AÑOS DE SERVICIO CATEGORIA DORADA - MDN	1,00	UN	34.510,00	12.000,00	34.510,00	12.000,00
11	49101701	MONEDA CONMEMORATIVA DE 70 MM GS	1,00	UN	101.150,00	12.000,00	101.150,00	12.000,00
12	49101701	DISTINTIVO DE QUINTA CATEGORIA	1,00	UN	40.450,00	15.000,00	40.450,00	15.000,00
13	49101701	DISTINTIVO DE CUARTA CATEGORIA	1,00	UN	40.450,00	15.000,00	40.450,00	15.000,00
14	49101701	DISTINTIVO DE TERCERA CATEGORIA	1,00	UN	40.450,00	15.000,00	40.450,00	15.000,00
15	49101701	ESCUDO ESPECIAL EN CUERO REPUJADO	1,00	UN	214.200,00	120.000,00	214.200,00	120.000,00
16	49101701	MONEDA CONMEMORATIVA DE 70 MM MDN	1,00	UN	101.150,00	38.000,00	101.150,00	38.000,00
17	49101701	ESCUDO ESPECIAL MDN	1,00	UN	214.200,00	120.000,00	214.200,00	120.000,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores establecidos en la OFERTA ECONÓMICA" – SOBRE ÚNICO, presentada por el contratista se entenderán firme (s) y fijo (s) por lo tanto no está (n) sujeto (s) a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: La entidad adjudicará los elementos solicitados de acuerdo con la necesidad, priorizando las cantidades requeridas hasta agotar el valor total del presupuesto, garantizando el principio de eficiencia en el gasto público.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO CUARTO: El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

3.FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **por producto entregado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato de los elementos monedas, botones, medallas y escudos de acuerdo con los valores ofertados por el contratista,** los cuales se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura correspondiente, certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por EL MINISTERIO, entrada al almacén general del Ministerio y demás trámites administrativos a que haya lugar.

La(s) factura(s) deberá(n) ser presentada(s) al vencimiento del período facturado.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, **en caso que el proveedor que resulte contratista dentro del presente proceso de selección esté obligado a facturar electrónicamente**, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el Contratista deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

Dichos pagos serán consignados en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la Cuenta Ahorros Empresarial No. **9190049646 del Banco FINANDINA que EL CONTRATISTA** acreditó como propia.

El (los) pago(s) previsto(s) en esta cláusula se acreditará(n) en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO CUARTO. - Para la realización del (los) pago(s) derivado(s) del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales de sus trabajadores y de sus contratistas de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO. - REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso será desde la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y previa aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista y **hasta el día 31 octubre de 2026**.

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será en la ciudad de Bogotá D.C.- Ministerio de Defensa Nacional – Complejo Militar CAN – Carrera 54 No. 26-25.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios y/o entregar los bienes a que haya lugar en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones descritas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** de la presente invitación y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio.

2. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.

5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al Ministerio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

6. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

7. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

9. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

10. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

11. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

12. La oferta presentada por el Contratista es parte integral del contrato. Por consiguiente, los aspectos técnicos y valores agregados ofertados y no incluidos expresamente en el contrato, tienen validez y son de obligatorio cumplimiento entre las partes contratantes

13. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.

14. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, cuando a ello hubiere lugar.

15. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

16. Realizar los ajustes necesarios sobre los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio.
17. Asistir a las reuniones programadas por el Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

18. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

19. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

20. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.

21. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.

22. Adjuntar el RUT actualizado en caso de que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del contrato haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.

23. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (en caso de que aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para para el o cada pago, según corresponda, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.

24. Garantizar al Ministerio los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación, los cuales serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. En consecuencia, el Contratista se obliga a reemplazar a sus costos aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para el Ministerio.

25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

C. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

5.GARANTÍAS:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Aceptación de la oferta, El Contratista deberá constituir y allegar a través de la plataforma del SECOP II la **Garantía de Cumplimiento** a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaría, que cubra los siguientes amparos:

I. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, en cuantía equivalente por **veinte (20%)** del valor total del mismo con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere, en todo caso se encontrará vigente hasta la liquidación.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al **veinte (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.

C. CALIDAD DEL SERVICIO En cuantía equivalente al **veinte (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más de las prórrogas si las hubiere.

D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. En la garantía de cumplimiento deberá constar **expresamente** que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. -- Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, o. a comunicar cualquier cambio en la situación del riesgo, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. - En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO - El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO. En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

6.SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:

Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato, su cumplimiento tardío o defectuoso o su incumplimiento definitivo, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

7.DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, El MINISTERIO, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y, la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

8.SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:

Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."

9.LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de ley.

10.DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General – Carrera 54 No 26-25 Solución Temporal Fortaleza- Dirección Administrativa Piso 1 – de la ciudad de Bogotá D.C.

11.SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del (la) **Director(a) de la Dirección de Gestión Del Talento Humano, el (la) Coordinador (a) Grupo de Protocolo y el (la) Coordinador (a) Grupo de Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional o quién haga sus veces. En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA.** Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y pos contractual, para ejercer sus funciones.

El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo que se requiera.

2. 0Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

3. Suscribir el Acta de inicio del contrato junto con el Contratista.

4. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del CONTRATISTA y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control de este.

6. Verificar y aprobar todos los documentos de experiencia e idoneidad del personal asignado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el anexo No. 1 del presente contrato.

7. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, y rechazar los servicios y/o bienes que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en la oferta presentada por el Contratista en las partes aceptadas por el Ministerio.

8. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

9. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de estas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.

10. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

11. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

12. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

13. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015. **(CUANDO APLIQUE)**

14. Solicitar previamente ante la competente contractual autorización para realizar modificación al plazo de ejecución del contrato.

15. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de estas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

16. Expedir el certificado de cumplimiento al CONTRATISTA respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte de este (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.

17. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios"*.

18. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución de este, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

19. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

20. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.2.8 del Decreto 1072 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para lo anterior, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contenidas en la Cláusula "Obligaciones del contratista" del contrato. Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano del MDN-UGG, en el momento en que se considere necesario de acuerdo al listado de estándares mínimos del Anexo Técnico 1 de la Resolución 312 de 2019, o la (s) norma (s) que la modifique (n) o sustituya (n), y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

21. Solicitar, si llega a ser necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

22. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (cuando aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva.

23. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

24. Las demás inherentes a la función asignada, contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios"* del Ministerio de Defensa Nacional, la cual puede ser consultada en la página WEB del Ministerio.

PARÁGRAFO PRIMERO. - POLÍTICA ANTISOBORNO: EL SUPERVISOR deberá dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO.– PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO CUARTA. - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

12. DATOS DEL CONTRATISTA: GRANADOS & MEDALLAS S.A.S., identificado con NIT **900947681-5,** matrícula mercantil No. 02656445, dirección: carrera 21 #16-62 de la ciudad de Bogotá D.C - correo electrónico: contador@granadosycondecoraciones.com.

13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado que será publicado en el SECOP II.

Para su ejecución se requiere suscripción del **acta de inicio**, la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida(s) por el CONTRATISTA, y expedición del registro presupuestal.

La presente aceptación, se entiende comunicada al contratista con la aprobación que éste realiza de la misma a través del SECOP II.

Bogotá, D.C.,

POR EL MINISTERIO,

NORA ESMERALDA CARRERO MILLAN
Directora Administrativa

Revisó. Sandra Patricia Costo Garcia - Abogada Dirección Administrativa
Revisó: Daniela Maria Castaño Garcia-Coordinadora Grupo Adquisiciones
Elaboró: Juan Manuel Valderrama Cumbe - Abogado Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

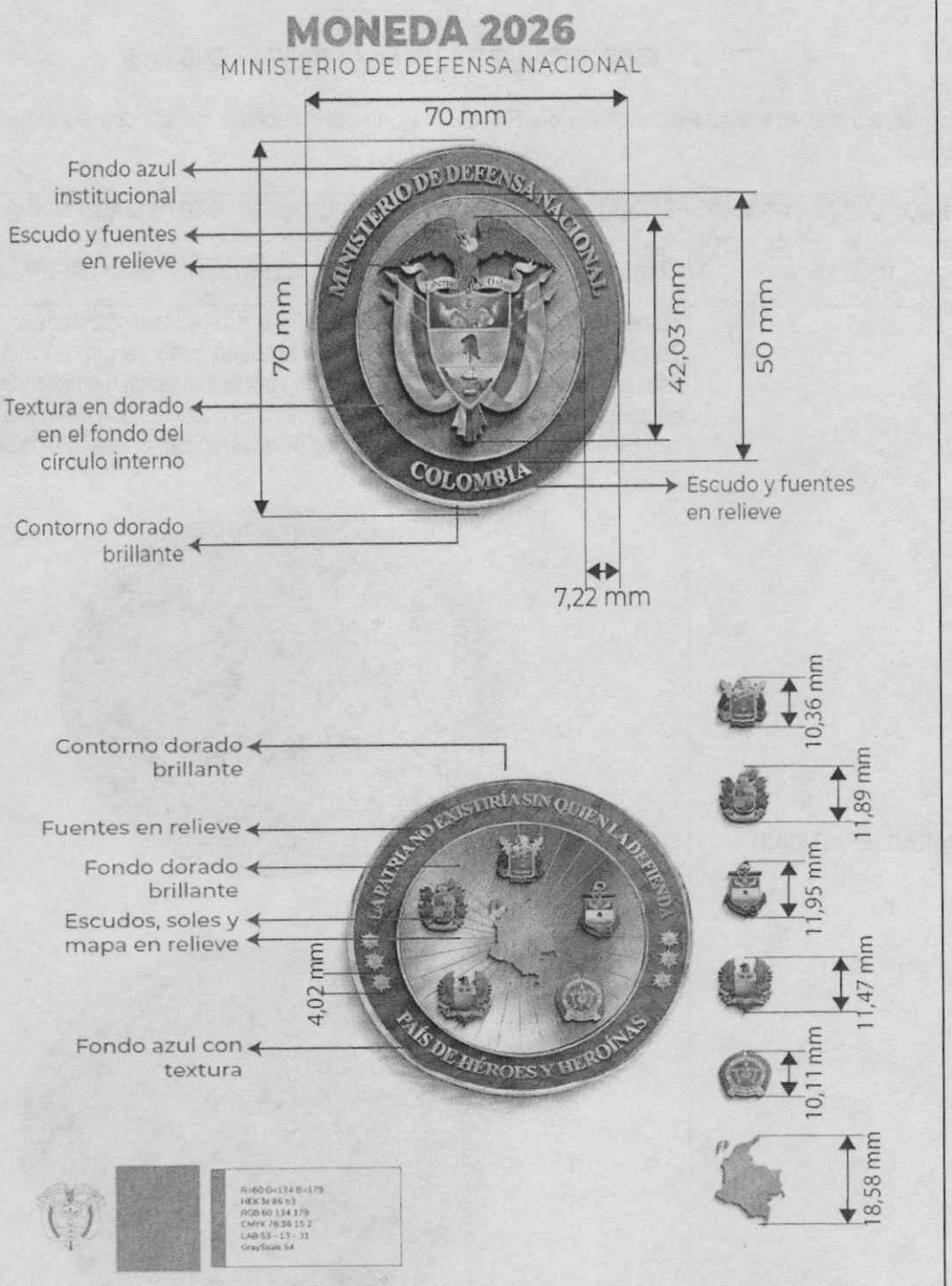
ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Los bienes y/o servicios a adquirir a través del Proceso de Selección deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

RUBRO: A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	
ÍTEM 1	**MONEDA 70 mm "GRUPO DE SEGURIDAD MINISTERIO DEFENSA NACIONAL".**
CARACTERÍSTICAS	Moneda con emblema del Ministerio de Defensa Nacional elaborada con un diámetro de **70 mm**, en bronce tridimensional, con acabado baño de oro, en alto relieve a color, escudos en tercera dimensión a color, con borde diamantado empacada individualmente en acetato. El troquelado debe ser plenamente detallado que no refleje imperfecciones, con excelentes terminados y acabados de acuerdo con el diseño establecido.  

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ÍTEM 2	MONEDA 70 mm MINISTERIO DEFENSA NACIONAL.
CARACTERÍSTICAS	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Componentes: Anverso (Tiro) y Reverso (Retiro).

Moneda con emblema del Ministerio de Defensa Nacional elaborada con un diámetro de 70 mm, en bronce tridimensional, con acabado baño de oro de 24K, en alto relieve a color, escudos en tercera dimensión a color, empacada individualmente en acetato. El troquelado debe ser plenamente detallado que no refleje imperfecciones, con excelentes terminados y acabados de acuerdo con el diseño establecido.

Material.

- Aleación: CuZn30 (Latón).
- Acabado: "Esmalte Imitación" en relieve, adecuado para el material.

General.

- Forma: Circular con borde dorado.
- Acabado Metalizado: Baño de oro de 24K brillante en relieves y bordes. Dorado brillante.
- Efectos visuales: El circulo del centro, los escudos, los soles y las fuentes están en relieve para generar un efecto tridimensional.
- Acabado: El troquelado debe ser plenamente detallado que no refleje imperfecciones, con excelentes terminados y acabados de acuerdo con el diseño establecido.

1. ADVERSO MONEDA
DIMENSIONES:
• Diámetro: 70 mm
• Grosor: 4,5 mm

ELEMENTOS DE DISEÑO:

a) Fondo azul:

- Tono metálico azul institucional CMYK 76 36 15 2 (o su equivalente en Pantone) envejecido.

b) Borde Dorado brillante:

- Anillo dorado que rodea la moneda.

c) Circulo Dorado interno en relieve con textura:

- Tono metálico dorado.
- Diámetro de 50 mm.
- Aplicación en relieve 3D.

d) Escudo de Colombia en el centro

- Colores institucionales del escudo oficial.
- Aplicación en relieve 3D.

e) Texto circular en relieve

- "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" en la parte superior.

Tipografía: Serif clásica en relieve dorado, Times New Román.

- "COLOMBIA" en la parte inferior. Aplicación en relieve 3D.
 Tipografía: Serif clásica en relieve dorado, Times New Román.
 Aplicación en relieve 3D.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Ambas leyendas son en dorado metálico.

2. REVERSO MONEDA
DIMENSIONES:
• Diámetro: 70 mm
• Grosor: 4,5 mm

ELEMENTOS DE DISEÑO

a) Fondo azul
- Tono metálico azul institucional CMYK 76 36 15 2 (o su equivalente en Pantone) con efecto de la textura de madera.

b) Borde dorado brillante
- Anillo dorado que rodea la moneda

c) Circulo dorado interno, dorado brillante
- Tono metálico dorado.
- Diámetro de 50 mm
- 32 líneas con efecto rayos de sol emanando del centro.

d) Mapa de Colombia en relieve
- Mapa de Colombia en la mitad en dorado, relieve 3D

e) Escudos en relieve
- **Heráldica Institucional:** Cinco (5) escudos en miniatura con esmaltado detallado a color, dispuestos radialmente.
- Escudos oficiales de Comando General de las Fuerzas Militares (superior), Ejército Nacional (izquierda), Armada Nacional (derecha), Fuerza Aeroespacial (Inferior izquierda) y Policía (Inferior derecha); alrededor del mapa de Colombia, con los colores institucionales de cada Fuerza.
- Los escudos en relieve 3D, tiene que visiblemente verse del mismo tamaño y a la misma distancia.

f) Texto circular en relieve
- "LA PATRIA NO EXISTIRÍA SIN QUIEN LA DEFIENDA" en la parte superior. Tipografía: Serif clásica en relieve dorado, Times New Román. Aplicación en relieve 3D.
- "PAÍS DE HÉROES Y HEROÍNAS" en la parte inferior. Tipografía: Serif clásica en relieve dorado, Times New Román. Aplicación en relieve 3D.
- Ambas leyendas son en dorado metálico.

g) Soles en relieve
- Soles insignia del grado de General en dorado y en relieve 3D
- (3) soles en la derecha, dispuestos al rededor del círculo central, desde la mitad inferior.
- (3) soles en la izquierda, dispuestos al rededor del círculo central, desde la mitad inferior.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

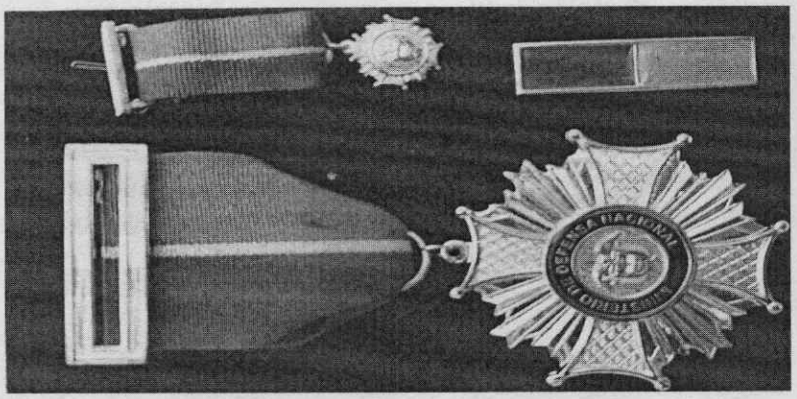
ÍTEM 3	DISTINTIVO DEL GRUPO DE SEGURIDAD "MDN" (QUINTA CATEGORÍA)
CARACTERÍSTICAS	Distintivo: el distintivo de desempeño meritorio de quinta categoría del "Grupo de Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional", consistirá en un escudo en español cinturado o en forma de casulla, variante del escudo antiguo francés, y tradicional por excelencia en la heráldica, de 2 cm de ancho en su tercio superior y 2.4 cm de ancho en su tercio inferior y de 2.4 cm de alto, el cual tendrá en su interior centrado un aro de fondo azul de 1.2 cm de diámetro dentro del cual estará grabado el escudo de la República de Colombia, en relieve y alrededor el cual estará inscrita la leyenda "Ministerio de Defensa Nacional" en letras mayúsculas y bajo el mismo en el tercio inferior del escudo en su base tendrá una cinta heráldica con la leyenda "SEGURIDAD" en letras mayúsculas. Sobre la parte superior del escudo se encontrará en relieve la inscripción "MDN" que es la sigla correspondiente a Ministerio de Defensa Nacional y sobre la misma se posara un cóndor en vuelo de 2.4 cm de ancho y 0.8 cm de alto. Contaran con **UNA ESTRELLA** dorada de 0.5 cm de ancho y alto, ubicada en la parte superior centrada del distintivo indicando categoría determinada por decreto de este. (Diseño según arte de aprobación). 

ÍTEM 4	DISTINTIVO DEL GRUPO DE SEGURIDAD "MDN" (CUARTA CATEGORÍA)
CARACTERÍSTICAS	Distintivo: el distintivo de desempeño meritorio de quinta categoría del "Grupo de Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional", consistirá en un escudo en español cinturado o en forma de casulla, variante del escudo antiguo francés, y tradicional por excelencia en la heráldica, de 2 cm de ancho en su tercio superior y 2.4 cm de ancho en su tercio inferior y de 2.4 cm de alto, el cual tendrá en su interior centrado un aro de fondo azul de 1.2 cm de diámetro dentro del cual estará grabado el escudo de la República de Colombia, en relieve y alrededor el cual estará inscrita la leyenda "Ministerio de Defensa Nacional" en letras mayúsculas y bajo el mismo en el tercio inferior del escudo en su base tendrá una cinta heráldica con la leyenda "SEGURIDAD" en letras mayúsculas. Sobre la parte superior del escudo se encontrará en relieve la inscripción "MDN" que es la sigla correspondiente a Ministerio de Defensa Nacional y sobre la misma se posara un cóndor en vuelo de 2.4 cm de ancho y 0.8 cm de alto. Contaran con **DOS ESTRELLAS** dorada de 0.5 cm de ancho y alto, ubicada en la parte superior centrada del distintivo indicando categoría determinada por decreto de este. (Diseño según arte de aprobación).

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	
ITME 5	**DISTINTIVO DEL GRUPO DE SEGURIDAD "MDN" (TERCERA CATEGORÍA)**
CARACTERÍSTICAS	Distintivo: el distintivo de desempeño meritorio de tercera categoría del "Grupo de Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional", consistirá en un escudo en español cinturado o en forma de casulla, variante del escudo antiguo francés y tradicional por excelencia en la heráldica, de 2 cm de ancho en su tercio superior y 2.4 cm de ancho en su tercio inferior y de 2.4 cm de alto, el cual tendrá en su interior centrado un aro de fondo azul de 1.2 cm de diámetro dentro del cual estará grabado el escudo de la República de Colombia, en relieve, y alrededor el cual estará inscrita la leyenda "Ministerio de Defensa Nacional" en letras mayúsculas y bajo el mismo en el tercio inferior del escudo en su base tendrá una cinta heráldica con la leyenda "SEGURIDAD" en letras mayúsculas. Sobre la parte superior del escudo se encontrará en relieve la inscripción "MDN" que es la sigla correspondiente a Ministerio de Defensa Nacional y sobre la misma se posara un cóndor en vuelo de 2.4 cm de ancho y 0.8 cm de alto. Contaran con **TRES ESTRELLAS** doradas de 0.5 cm de ancho y alto, ubicadas parte superior centrada del distintivo indicando categoría determinada por decreto de este. (Diseño según arte de aprobación). 
ITME 6	**MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS MILITAR Y CIVIL**
CARACTERÍSTICAS	La joya pende de una argolla dorada unida a una cinta de cuarenta (40) milímetros de ancho con los colores verde inglés y gris plomo repartidos, con una longitud de cincuenta y dos (52) milímetros medida desde el borde superior del gancho de fijación hasta el vértice donde va la argolla soportando la medalla; los dos colores de la cinta estarán separados por una línea vertical dorada de un milímetro de ancho. La miniatura o réplica será una medalla similar a la joya de la

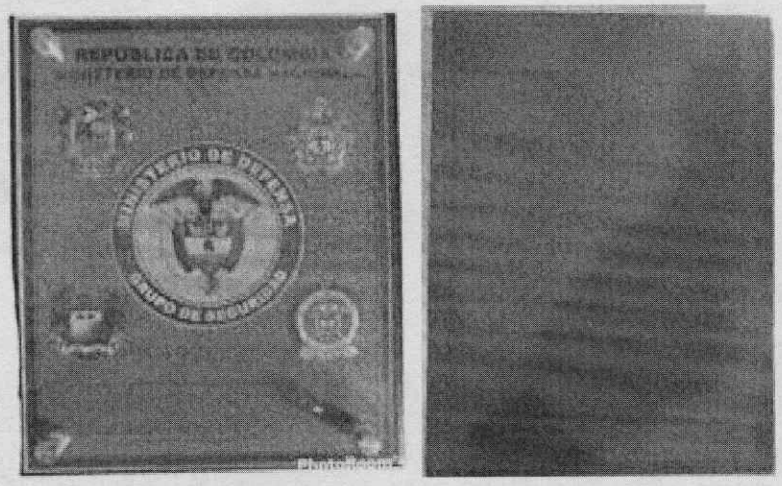
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	condecoración descrita en cada caso, pero reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta similar a la de la joya, de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera de acuerdo con la categoría. La anterior medalla incluye dentro de su costo el estuche elaborado en cartón prensado y forrado en terciopelo, compuesto por dos tapas. 
ITEM 7	**BOTÓN MINISTERIO DE DEFENSA-CATEGORIA PLATA**
CARACTERÍSTICAS	El Botón estará constituido por un círculo de 20 milímetros de diámetro en dos campos; un círculo concéntrico de 16 milímetros de radio repartido en forma proporcional por los colores del tricolor de la bandera colombiana con las franjas diagonales a la derecha, formando un ángulo de 45 grados, sobre este en el centro el mapa de Colombia; este conjunto representa la grandeza de la República constitutiva de la soberanía nacional, misión principal del Ministerio de Defensa Nacional; una franja circular exterior de 4 milímetros de color negro (sable) que simboliza la prudencia, franqueza, rigor, honestidad; sobre esta y en letras plateadas irá la inscripción "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL". **CATEGORIA PLATA** **10 AÑOS**  **15 AÑOS**  **20 AÑOS**  **25 AÑOS** 

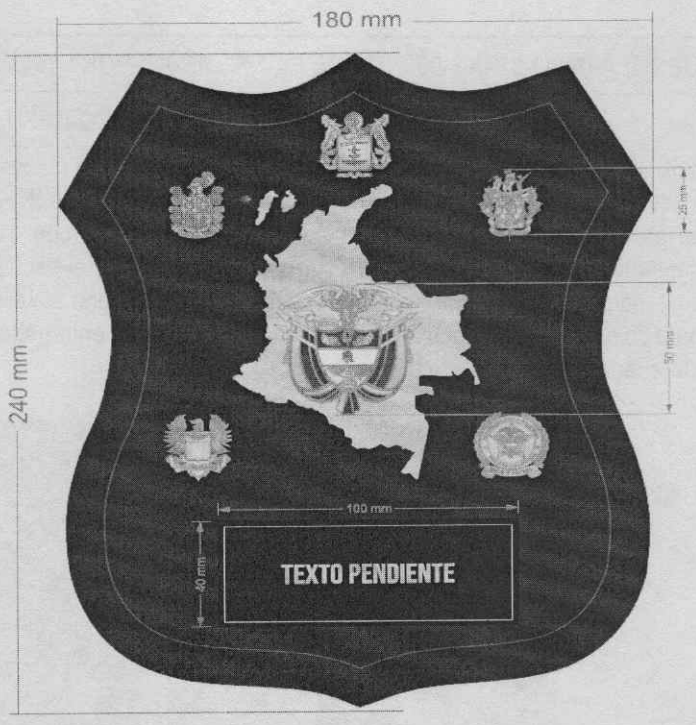
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	30 AÑOS  35 AÑOS  40 AÑOS  45 AÑOS  La categoría plata tendrá el distintivo color plata, el cual simboliza el esplendor, integridad, obediencia, firmeza y lealtad; en la parte superior, la joya tendrá una estrella de color plata, que significa 10 años de servicio; así mismo, entre cada una de sus categorías 10, 20, 30, 40 años, tendrá una estrella más por cada 10 años hasta los 40 años de servicio; además de la frase en números y letras los años del tiempo de servicio. En las demás categorías 15, 25, 35, y 45 años de servicio, en la parte inferior, dentro del distintivo, tendrá solamente la frase en números y letras, correspondiente a los años del tiempo de servicio.
ITEM 8	**BOTÓN MINISTERIO DE DEFENSA-CATEGORIA DORADA**
CARACTERÍSTICAS	El Botón estará constituido por un círculo de 20 milímetros de diámetro en dos campos; un círculo concéntrico de 16 milímetros de radio repartido en forma proporcional por los colores del tricolor de la bandera colombiana con las franjas diagonales a la derecha, formando un ángulo de 45 grados, sobre este en el centro el mapa de Colombia; este conjunto representa la grandeza de la República constitutiva de la soberanía nacional, misión principal del Ministerio de Defensa Nacional; una franja circular exterior de 4 milímetros de color negro (sable) que simboliza la prudencia, franqueza, rigor, honestidad; sobre esta y en letras plateadas irá la inscripción **"MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".** **CATEGORIAS DORADA** **50 AÑOS**  La categoría dorada tendrá el distintivo color dorado, el cual simboliza la perseverancia, constancia, tenacidad, tesón y empeño en las labores desempeñadas en cada una de sus funciones asignadas en favor de la seguridad de la Nación; en la parte superior, la joya tendrá 5 estrellas de color dorado;

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	en la parte inferior, dentro del distintivo, la frase en números y letras, los años de tiempo de servicio en su categoría, correspondiente a 50 años de servicio.
RUBRO: A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	
ITEM 1	**ESCUDO ESPECIAL EN CUERO REPUJADO**
CARACTERÍSTICAS	**ESCUDO ESPECIAL** Elaborado en cuero repujado en alto relieve 3D full color con el diseño del Ministerio de Defensa Nacional, sobre una base en madera de 24x30 cms, de 1.5 cm de calibre en su grosor adicionalmente debe contar en sus 4 extremos con cada uno de los escudos de las diferentes fuerzas que conforman el grupo de seguridad; el escudo irá un vidrio biselado que se sostendrá sobre 04 pernos elaborados en acero, el escudo llevará un espacio de 4 cm x 10 cm, para colocar la dedicatoria a la persona a la cual va a ser entregado el escudo, placa personalizada elaborada en cuero.  El anterior escudo incluye dentro de su costo el estuche, el cual cuenta con las siguientes características: Medidas de 25X31 cm, elaborado en cartón prensado y forrado en terciopelo, compuesto por dos tapas.
ITEM 2	**ESCUDO ESPECIAL MDN**
CARACTERÍSTICAS	**ESCUDO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** Base de madera tipo escudo de 20cms x 20cm con 3 puntas en la parte superior, el cual lleva un mapa de Colombia metálico con baño en oro y en el centro del mapa el escudo de Colombia de 5 cm a color, en las esquinas lleva 5 escudos en baño en oro de 2 cm cada uno correspondientes a las fuerzas Militares y Policía Nacional distribuidos así: Comando General ubicado en el centro por la parte superior de la base de madera, Ejército Nacional en el costado derecho de la parte superior, Armada Nacional en el costado izquierdo de la parte superior, Fuerza Aeroespacial en el costado derecho de la parte inferior y Policía Nacional costado izquierdo de la parte inferior; también lleva un en la parte inferior espacio para una placa de 4 cm x 10 cm, para colocar la dedicatoria a la persona a la cual va a ser entregado el escudo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	El anterior escudo incluye dentro de su costo el estuche y bolsa de pana, el estuche cuenta con las siguientes características: Elaborado en cartón prensado y forrado en terciopelo, compuesto por dos tapas. 

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y aceptación de garantías, el contratista entregará el arte de cada uno de los Ítem establecidos por la Dirección de Gestión de Talento Humano, Grupo Protocolo y el Grupo de Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional.
2.	Se convocará al contratista a una mesa técnica previa suscripción del acta de inicio y aceptación de garantías, con la finalidad de solicitar la presentación de una muestra general de colores (de acuerdo con los insumos del contratista) que se ajuste al diseño presentado (Medalla Servicios Distinguidos Militar y Civil, Botones de servicios, Moneda Conmemorativa GSMDN, Escudo Especial y moneda Ministerio de Defensa), con el fin de verificar y aprobar los colores a utilizar por parte del Grupo Protocolo. Es de aclarar, que el contratista debe suministrar la información detallada de los materiales y pantones o su equivalente a utilizar en el elemento.
3.	El contratista entregará a los supervisores del Contrato, una (01) muestra física de cada uno de los bienes a adquirir (escudos, medallas, distintivos y botones de tiempo) mediante acta, en la cual quedara establecido que serán de uso exclusivo de análisis y/o verificación de las características de los bienes. Estos serán retornados al contratista con las observaciones presentadas o con el visto bueno para su producción.
4.	Entregar los elementos que hacen parte del objeto de la presente contratación debidamente empacados e identificados.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5.	Entregar dentro del plazo de ejecución y previa aprobación según las especificaciones técnicas mínimas, todos los elementos, con un documento de instrucciones de uso y cuidado, que garantice su vida útil en condiciones normales. No se aceptarán artículos sueltos y sin empaque plástico.
6.	Los elementos objeto de la presente contratación deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en la invitación a ofertar, razón por la cual en el evento en que resulten defectuosos ya sean de fabricación, transporte, manipulación o cualquier otra circunstancia serán devueltos por EL MINISTERIO y el contratista deberá efectuar el cambio correspondiente ajustándose a las especificaciones ofertadas y contratadas, dentro de máximo tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la comunicación por parte del supervisor del contrato designado por EL MINISTERIO, sin que esto implique un costo adicional para el Ministerio.
7.	Adjuntar certificado de garantía y calidad especificando fechas de elaboración y condiciones de los elementos, la cual en todo caso no podrá ser inferior un año (1) años contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
8.	El contratista se compromete a realizar la entrega a previa solicitud del Supervisor del contrato.

Con la suscripción de la presente aceptación de la oferta y el Anexo Nro.1 el CONTRATISTA manifiesta de forma clara e inequívoca que cumplirá con todas las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial